



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1335 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos*».

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co, el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en cita.

Que el 13 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES publicó el listado de participantes inscritos a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**.

Que el 19 de octubre de 2023 la Entidad publicó el listado de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 20, 23 y 24 de octubre de 2023.

Que el 24 de octubre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, publicó el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, en el cual se indicó que de las cuarenta y un (41) propuestas inscritas, treinta y ocho (38) quedaron habilitadas para continuar con el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que según lo establecido en el numeral 5.3 *¿Cómo se realiza la evaluación de las propuestas habilitadas?*, de las condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos PDE 2023 «*Desde el PDE se designará un número impar de jurados de reconocida trayectoria e idoneidad, seleccionados a través de convocatoria pública en el Banco de Expertos para el Sector Cultura, de acuerdo con los perfiles establecidos al ofertar la convocatoria. Estos jurados serán los encargados de leer, revisar y evaluar las propuestas habilitadas, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán a los ganadores.*»

Que de acuerdo con lo anterior, mediante Resolución No. 1603 del 2 de noviembre de 2023 se seleccionaron como jurados de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 a las expertas Ana Karina Moreno Enciso, Paola Andrea Puerto Perdomo y Angélica María Fonseca Alfonso.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria en mención, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda: Selección del proyecto ganador

CRITERIO	PUNTAJE
A. Solidez del proyecto: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (descripción, metodología, objetivos, actividades, metas, población objetivo y estrategia de difusión del proceso y resultados).	0 a 40
B. Pertinencia y contribución del proyecto con el objeto de la convocatoria, atendiendo al enfoque comunitario	0 a 30
C. Viabilidad técnica y económica del proyecto: coherencia entre las actividades, los tiempos y gastos propuestos para el cumplimiento de los objetivos.	0 a 20
D. Estructuración y solidez de la estrategia de difusión del proyecto	0 a 10

De conformidad, con lo establecido en el ítem Selección de Propuestas Ganadoras, de las Condiciones Generales de Participación. El puntaje mínimo que debe tener la propuesta seleccionada como ganadora es de 70 puntos. Las propuestas serán seleccionadas en orden descendente de acuerdo con el puntaje otorgado por el jurado como resultado de la etapa de selección.

Que el 15 de noviembre de 2023 se reunió la terna de jurados encargada de elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** y como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de recomendación de ganadores, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con la decisión de los jurados designados, analizados los resultados de la evaluación y realizadas la deliberación correspondiente, se recomienda seleccionar como ganadoras a las siguientes propuestas:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2256-049	AGRUPACION	AGRUPACION CULTURAL CINE REVOLTIJO	CC 1.016.098.572	JOE NICOLAS MARIÑO MONTAÑEZ	TERRITORIO REVOLTIJO: BARRIO, RADIO Y DIFUSION POPULAR	94.3	\$ 12.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

2	2256-024	AGRUPACION	COLECTIVO PERROS SIN RAZA	CC 79.711.840	GIOVANNI PATIÑO VEGA	SÉPTIMA FIESTA POPULAR EN BOSA	92.0	\$ 12.000.000
3	2256-050	PERSONA NATURAL	DIANA LEONOR ROMERO LEYTON	CC 1.020.718.648	NA	AQUA MEMORARE - HISTORIAS EN EXPANSION	92.0	\$ 12.000.000
4	2256-043	PERSONA NATURAL	HUGO ARMANDO LOZANO JIMENEZ	CC 1.015.422.674	NA	XORRA LABORATORIO AUDIOVISUAL COMUNITARIO	91.3	\$ 12.000.000
5	2256-044	AGRUPACION	CHIE SOUND	CC 1.024.515.448	LOREN XIMENA GOMEZ BELLO	RADIO, FANZINE Y SOUND	90.3	\$ 12.000.000
6	2256-041	AGRUPACION	USME PROYECTO TEATRAL	CC 1.193.033.378	ANGIE KATHERINE MOLINA SUAREZ	USMEKAS, TEJIENDO TERRITORIO EN COMUNIDAD	89.3	\$ 12.000.000
7	2256-030	PERSONA NATURAL	LEIDY PAOLA RUIZ FONSECA	CC 1.014.215.268	NA	"HILOS DE CUIDADO: MUJERES QUE CUENTAN ATRAVES DELARTE"	87.3	\$ 12.000.000
8	2256-035	PERSONA NATURAL	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ACOSTA	CC 1.016.060.170	NA	TRAZOS LIMPIOS: EL BARRIO SE TRANSFORMA.	85.3	\$ 12.000.000
9	2256-031	AGRUPACION	ULTRASONIDOS CHANNEL	CC 80.226.636	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	SEGUNDA EDICION FESTIVAL PERSEVERARTE 2023	85.3	\$ 12.000.000
10	2256-039	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA BERMUDEZ CUERVO	CC 1.015.413.531	NA	PINTEMOS JUNTOS INVITACION POR EL ARTE Y LA CONVIVENCIA	84.3	\$ 12.000.000

Que, para soportar el compromiso y reconocimiento de los estímulos económicos de los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se enuncia a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	3348
Objeto	BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Valor	\$ 120.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 15 DE 2023

Que, en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de recomendación de ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** suscrita el 15 de noviembre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo y ordenar los desembolsos de los estímulos económicos a las siguientes propuestas seleccionadas como ganadoras:

No	CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL	VALOR DEL ESTÍMULO
1	2256-049	AGRUPACION	AGRUPACION CULTURAL CINE REVOLTIJO	CC 1.016.098.572	JOE NICOLAS MARIÑO MONTAÑEZ	TERRITORIO REVOLTIJO: BARRIO, RADIO Y DIFUSION POPULAR	94.3	\$ 12.000.000
2	2256-024	AGRUPACION	COLECTIVO PERROS SIN RAZA	CC 79.711.840	GIOVANNI PATIÑO VEGA	SÉPTIMA FIESTA POPULAR EN BOSA	92.0	\$ 12.000.000
3	2256-050	PERSONA NATURAL	DIANA LEONOR ROMERO LEYTON	CC 1.020.718.648	NA	AQUA MEMORARE - HISTORIAS EN EXPANSION	92.0	\$ 12.000.000
4	2256-043	PERSONA NATURAL	HUGO ARMANDO LOZANO JIMENEZ	CC 1.015.422.674	NA	XORRA LABORATORIO AUDIOVISUAL COMUNITARIO	91.3	\$ 12.000.000



RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

5	2256-044	AGRUPACION	CHIE SOUND	CC 1.024.515.448	LOREN XIMENA GOMEZ BELLO	RADIO, FANZINE Y SOUND	90.3	\$ 12.000.000
6	2256-041	AGRUPACION	USME PROYECTO TEATRAL	CC 1.193.033.378	ANGIE KATHERINE MOLINA SUAREZ	USMEKAS, TEJIENDO TERRITORIO EN COMUNIDAD	89.3	\$ 12.000.000
7	2256-030	PERSONA NATURAL	LEIDY PAOLA RUIZ FONSECA	CC 1.014.215.268	NA	"HILOS DE CUIDADO: MUJERES QUE CUENTAN ATRAVES DELARTE"	87.3	\$ 12.000.000
8	2256-035	PERSONA NATURAL	LAURA JOHANNA RODRIGUEZ ACOSTA	CC 1.016.060.170	NA	TRAZOS LIMPIOS: EL BARRIO SE TRANSFORMA.	85.3	\$ 12.000.000
9	2256-031	AGRUPACION	ULTRASONIDOS CHANNEL	CC 80.226.636	MIGUEL ALFONSO CHINCHILLA BARON	SEGUNDA EDICION FESTIVAL PERSEVERARTE 2023	85.3	\$ 12.000.000
10	2256-039	PERSONA NATURAL	ANDREA PAOLA BERMUDEZ CUERVO	CC 1.015.413.531	NA	PINTEMOS JUNTOS INVITACION POR EL ARTE Y LA CONVIVENCIA	84.3	\$ 12.000.000

PARÁGRAFO: De acuerdo con lo consignado en el Acta de recomendación de Ganadores de la convocatoria, se cuenta con los siguientes suplentes en caso de que se presente inhabilidad, impedimento o renuncia por parte de alguno de los ganadores:

CÓDIGO DE LA PROPUESTA	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE FINAL
2256-028	AGRUPACION	UNIONCREASELVATEATRO	CC 53.008.350	MARTHA JAQUELINE TORO MORENO	"BOTICAS DE COLORES VOCES DE LAS FAMILIAS RURALES DE CIUDAD BOLIVAR"	84.0
2256-032	AGRUPACION	LA FARSA	CC 1.000.134.606	CRISTHIAN MARLON REAL ALVIRA	MANOA VR – UNPLUGGED SESSIONS 360°	83.7



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

ARTÍCULO 2°: Para la entrega del estímulo económico, la Entidad realizará los siguientes desembolsos:

- Un primer desembolso equivalente al ochenta por ciento (80%) del valor total del estímulo económico, posterior al proceso de notificación de la resolución de ganadores y al cumplimiento de los requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES para tal efecto.
- Un segundo y último desembolso equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del estímulo económico, previa entrega de la presentación y aprobación por el área misional del Idartes de un informe final de actividades y relación de gastos, con sus respectivos soportes, de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la Entidad.

PARÁGRAFO: Los desembolsos del estímulo económico mencionado en el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte motiva, y se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

ARTÍCULO 3°: Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario enfatizar en las condiciones particulares de la convocatoria y en el numeral 7.2 ¿Cómo se realiza la legalización del estímulo? de las Condiciones generales de participación del Programa Distrital de Estímulos – PDE 2023, que señala que los ganadores deben constituir una *póliza de cumplimiento de disposiciones legales* a favor de del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, que ampare el riesgo por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución (29 de febrero de 2024) y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de esta.

Adicionalmente, los ganadores deberán constituir a favor del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual por el valor de doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) con una vigencia igual al periodo de ejecución de la propuesta, o en su defecto aportar la póliza en mención del espacio en el cual se desarrollarán las actividades que hacen parte de la ejecución de la propuesta.

PARÁGRAFO: Durante la ejecución de las propuestas los ganadores mantendrán vigentes las pólizas; en caso de cualquier modificación deberán ampliarse las mismas.

ARTÍCULO 4°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo incurre en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o incumple con los deberes estipulados, se solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

PARÁGRAFO 1º: En cuanto al presunto incumplimiento de una propuesta, la Entidad adelantará el procedimiento descrito en el numeral 7.7. de las Condiciones Generales de Participación en compañía del garante, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 1437 de 2011 y con estricta sujeción a los derechos de contradicción, defensa y debido proceso que rigen dichos procedimientos.

PARÁGRAFO 2º: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades, estableciendo su existencia, se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decidirá sobre el retiro del estímulo.

ARTÍCULO 5º: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de febrero de 2024, acorde con las condiciones de la convocatoria.

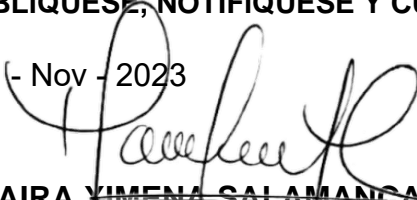
ARTÍCULO 6º: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).

ARTÍCULO 7º: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte www.culturarecreacionydeporte.gov.co.

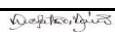

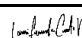
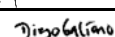
ARTÍCULO 8º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 21 - Nov - 2023


MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abelló – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Nathalia Contreras Álvarez – Contratista Área de Convocatorias 
Revisó:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Galiano Delgado – Contratista Área de Convocatorias 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1713
(21 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para elegir a los ganadores de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023, se ordenan los desembolsos de los estímulos económicos a las propuestas seleccionadas como ganadoras y se precisan unas disposiciones»

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1335

(14 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 5 de 2021 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación de ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 031 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que «El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades». A su turno el artículo 71 establece que *«El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades»*.

Que el artículo 18 de la ley 397 de 1997 por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, establece: *«El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura»*.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, y según el Artículo 2 del Acuerdo 440 de 2010, estableció el siguiente objeto : *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico»*.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1335

(14 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos »

Que para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el Acuerdo 440 de 2010 entre otras, las siguientes funciones: «(...). b) *Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico».*

Que la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – Idartes, han creado el Programa Distrital de Estímulos como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie mediante convocatorias para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que el proyecto de inversión FORTALECIMIENTO A LAS ARTES, TERRITORIOS Y COTIDIANIDADES, tiene por objetivo promover un nuevo contrato en equidad para el disfrute, conocimiento y práctica de las artes en la vida cotidiana con garantía de derechos culturales de la ciudadanía en sus diversidades sociales, económicas, de género, culturales y territoriales.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes-Idartes, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, del Programa Distrital de Estímulos 2023, con cargo a sus propios recursos, con la finalidad de promover la realización de proyectos artísticos y culturales con enfoque comunitario desarrollados por creadores, gestores culturales, colectivos y organizaciones que fueron seleccionados y tomaron parte de la estrategia Artífices en versiones anteriores, teniendo en cuenta que dentro del presupuesto de inversión de la entidad se han definido los recursos de respaldo a los estímulos económicos requeridos para esta convocatoria.

Que la apertura de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, se encuentra amparado en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	No. 3348
Objeto	BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023
Valor	\$ 120.000.000



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1335
(14 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

Rubro	O23011601210000007585
Descripción del rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión.
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 15 DE 2023

Que la apertura de la convocatoria se realiza de conformidad con la estructura orgánica de la entidad y las funciones asignadas a la Subdirección de las Artes.

Que la información concerniente a la referida convocatoria será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

Que, para respaldar el desembolso de los estímulos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal -CDP- descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo, el cual fue expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, del Programa Distrital de Estímulos, que incluye acciones contempladas en los proyectos de inversión de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes, como se indica a continuación:

ÁREA	MODALIDAD	NOMBRE DE LA CONVOCATORIA
INTERDISCIPLINAR /TRANSDISCIPLINAR	BECA	BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento de los estímulos económicos a entregar en el marco de la **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos, en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 3348 de 15 de agosto de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: Adoptar los términos y condiciones específicas para participar en la convocatoria relacionada en el artículo 1° del presente acto administrativo, las cuales fueron elaboradas por la Subdirección de las Artes y aprobadas por la Dirección General, y que hacen parte integral de la



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes
IDARTES

RESOLUCIÓN No. 1335
(14 - Sep - 2023)

«Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023 del Programa Distrital de Estímulos »

presente Resolución.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en los textos de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** serán de obligatorio cumplimiento por todas las partes involucradas.

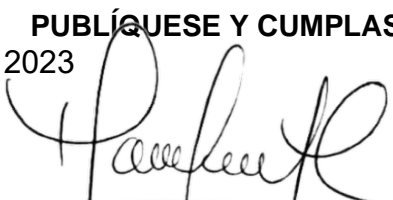
ARTÍCULO CUARTO: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de las convocatorias citadas en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el respectivo micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), con anterioridad no menor a un (1) día hábil al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de las convocatorias.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación, tanto la presente Resolución como de la información concerniente a la convocatoria, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – Idartes, www.idartes.gov.co, y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, www.culturarecreacionydeporte.gov.co,



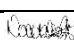
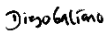
ARTÍCULO SEXTO: La presente Resolución rige un día después a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., 14 - Sep - 2023


MAIRA JIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – Idartes

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:

Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Veléz Abello – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Diego Eduardo Beltrán Hernández – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras - Contratista Área de Convocatorias 
Proyectó y suministró información:	Diego Fernando Galiano – Contratista Área de Convocatorias. 

Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el Área de Convocatorias de la Entidad.

RESOLUCIÓN No 1603
(02 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»

La Subdirectora de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en el Acuerdo No. 5 del 24 de septiembre de 2021 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Delegación de Ordenación del Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020, la Resolución Modificatoria No. 31 del 29 de enero de 2021, la Resolución de Nombramiento No. 1442 del 30 de diciembre de 2021, y

CONSIDERANDO

Que el 14 de septiembre de 2023 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 1335 «*Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** del Programa Distrital de Estímulos*».

Que mediante acta suscrita el 18 de septiembre de 2023, la cual hace parte integral del presente acto administrativo, el comité delegado por la Entidad e integrado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Contratista-Subdirección de las Artes), definió los perfiles, el reconocimiento económico y el número de jurados requeridos para analizar, evaluar, emitir concepto y seleccionar las propuestas ganadoras de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**.

Que, el 25 de octubre de 2023 se reunió el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, el cual está conformado por Maira Ximena Salamanca Rocha (Subdirectora de las Artes) y Giovanna Andrea Chamorro Ramírez (Contratista-Subdirección de las Artes).

Que, como resultado de la mencionada reunión, se expidió el acta de selección de jurados a través de la cual se designaron los expertos que evaluarán la convocatoria en mención, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que, de acuerdo con lo resuelto por el comité y lo citado en párrafos anteriores, la terna de jurados de la convocatoria quedó conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	38	1	97	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C. 52.427.627	\$4.900.000
		38	2	96	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961	\$4.900.000
		38	1	95	ANGELICA MARIA FONSECA ALFONSO	C.C. 1.032.398.495	\$4.900.000

RESOLUCIÓN No 1603
(02 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»

Que a su vez, el numeral 5.6. *¿Cuándo se designa al experto suplente?* de las Condiciones de Participación Banco de Expertos para el Sector Cultura 2023 señala lo siguiente: *«En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia, impedimento, restricción de participación, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de un experto, que impida al experto cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto. [...] El experto que ha sido reemplazado no tendrá derecho a estímulo alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará al experto que haya asumido la suplencia. [...]».*

Que, en razón a lo expuesto, el comité encargado de seleccionar a los expertos que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, recomendó seleccionar como jurados suplentes de la convocatoria a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	2	95	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	C.C. 1.023.928.255
		1	94	JORGE WILSON GOMEZ AGUDELO	C.C. 75.088.009
		1	93	YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213

Que, para soportar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico a título de estímulo, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal descrito a continuación:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 3518
Objeto	JURADOS DE LA BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023
Valor	\$18.000.000
Rubro	O23011601210000007585
Descripción del Rubro	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades
Concepto del Gasto	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión
Fondo	1-100-F001 VA-Recursos distrito
Fecha	AGOSTO 24 DE 2023

RESOLUCIÓN No 1603
(02 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»

Que en consecuencia, resulta procedente acoger el acta de selección de jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023** suscrita el 25 de octubre de 2023.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto, entendiéndose que el monto que se fija como reconocimiento económico es el allí citado, y la terna de jurados de la convocatoria queda conformada de la siguiente manera:

CONVOCATORIA	ÁREA	No. DE PROPUESTAS HABILITADAS	PERFIL	CALIFICACIÓN HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	38	1	97	ANA KARINA MORENO ENCISO	C.C. 52.427.627	\$4.900.000
		38	2	96	PAOLA ANDREA PUERTO PERDOMO	C.C. 35.220.961	\$4.900.000
		38	1	95	ANGELICA MARIA FONSECA ALFONSO	C.C. 1.032.398.495	\$4.900.000

PARÁGRAFO: Designar como jurados suplentes de la convocatoria **BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023**, en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta o cualquiera que fuera la causa, que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones generales de participación del Banco de Expertos para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2023, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida al Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, a quienes se señalan a continuación:

CONVOCATORIA	ÁREA	PERFIL	PUNTAJE HOJA DE VIDA	NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023	SUBDIRECCIÓN DE LAS ARTES	2	95	ARNOL ALEJANDRO ACOSTA TRUJILLO	C.C. 1.023.928.255
		1	94	JORGE WILSON GOMEZ AGUDELO	C.C. 75.088.009

RESOLUCIÓN No 1603
(02 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»

		1	93	YENI SALDAÑA RODRIGUEZ	C.C. 52.848.213
--	--	---	----	------------------------	-----------------

ARTÍCULO SEGUNDO: Soportar el reconocimiento económico a título de estímulo a los jurados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 3518 de agosto 24 de 2023.

PARÁGRAFO: Los desembolsos de los reconocimientos económicos a los jurados se realizarán de acuerdo con la programación del Plan Anual de Caja (PAC) y estarán sujetos a las retenciones de ley. Este proceso se iniciará una vez cada uno de los jurados suscriba el Acta de Recomendación de Ganadores de la convocatoria en mención y haga entrega de las observaciones sobre la convocatoria en el formato indicado por la Entidad, momento en el cual se darán por cumplidos los compromisos adquiridos con el Programa Distrital de Estímulos - PDE.


ARTÍCULO TERCERO: Notificar electrónicamente el contenido de la presente Resolución a los expertos seleccionados, de conformidad con lo señalado en los artículos 53 y 56 del CPACA (Ley 1437 de 2011).


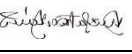

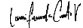
ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición de conformidad con el numeral 1 del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día, 02 - Nov - 2023


MAIRA KIMENA SALAMANCA ROCHA
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario –Contratista	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello– Jefe Oficina Asesora Jurídica 
Revisó:	Ana Patricia Sánchez Porras – Contratista Oficina Asesora Jurídica 
Revisó Área de Convocatorias:	Nathalia Contreras Álvarez– Contratista Área de Convocatorias 
Revisó Área de Convocatorias:	Lucia Cervantes Vence – Contratista Área de Convocatorias 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1603
(02 - Nov - 2023)

«Por medio de la cual se acoge el acta de selección del comité que designa a los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023»

Proyectó y suministró información:	Ana María Vargas Medina – Contratista Área de Convocatorias
Nota: La información contenida en el presente acto administrativo, es suministrada a través del archivo digital creado por el área de convocatorias de la Entidad.	



0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3518

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA
MILENA
GONZALEZ
ZULUAGA

Firmado digitalmente
por ANDREA MILENA
GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.24
11:12:09 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	18.000.000
			Total	18.000.000

Objeto:

JURADOS DE LA BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-04016-23 de AGOSTO 24 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 24 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 24.08.2023

Elaboró: AGMARTINEZ 24.08.2023

Impresión: 24.08.2023-10:48:27 AMGONZALEZZ 0000438970 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.





0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES
UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 3348

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Firmado digitalmente por ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
Fecha: 2023.08.15 10:10:38 -05'00'

ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA
RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2023 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O23011601210000007585	Fortalecimiento a las Artes, territorios y cotidianidades	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	1-100-F001 VA-Recursos distrito	120.000.000
			Total	120.000.000

Objeto:
BECA PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES CON ENFOQUE COMUNITARIO - ARTÍFICES 2023

Se expide a solicitud de MAIRA XIMENA SALAMANCA ROCHA Cargo SUBDIRECTORA DE LAS ARTES mediante oficio número SCDPI-300-03890-23 de AGOSTO 15 DE 2023.

Bogotá D.C. AGOSTO 15 DE 2023

Documento firmado por: ANDREA MILENA GONZALEZ ZULUAGA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO

Aprobó: AMGONZALEZZ 15.08.2023

Elaboró: JURBINA 15.08.2023

Impresión: 15.08.2023-09:55:56 AMGONZALEZZ 0000437232 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

